



SUMARIO

	<i>Página</i>
Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943, A/C.1/667/Rev.1, A/C.1/668/Rev.1, A/C.1/669 y A/C.1/677) (continuación)	89
Control internacional de la energía atómica : informe de la Comisión de los Doce (A/1922) (continuación)	

Presidente : Sr. Finn MOE (Noruega).

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943, A/C.1/667, A/C.1/668/Rev.1, A/C.1/669 y A/C.1/677) (continuación)

[Tema 66]*

Control internacional de la energía atómica : informe de la Comisión de los Doce (A/1922) (continuación)

[Tema 16]*

EXAMEN DEL PROYECTO REVISADO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA Y EL REINO UNIDO (A/C.1/667/Rev.1) Y DE LAS ENMIENDAS AL MISMO

1. El Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) dice que un estudio de las enmiendas revisadas presentadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.1/668/Rev.1), indica que los cambios introducidos, a pesar de los debates celebrados en la Subcomisión, son muy pocos. Las tres Potencias, por su parte, han presentado un proyecto revisado de resolución que tiende a ampliar la base de acuerdo (A/C.1/667/Rev.1). Es evidente que existen diferencias fundamentales sobre asuntos de principio y esto debe ser reconocido.

2. El Sr. Jessup desea comentar el proyecto revisado de resolución, y estima que su intervención se ajusta a la decisión de la Presidencia porque enfoca las partes dispositivas pertinentes y el preámbulo.

3. El primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución continúa sin modificaciones, debido al acuerdo logrado en la Subcomisión.

4. Un nuevo segundo párrafo ha sido agregado al preámbulo para expresar la idea sugerida por el repre-

sentante del Líbano, sobre la posibilidad de establecer un sistema de seguridad colectiva.

5. En el nuevo tercer párrafo del preámbulo, se eliminaron las referencias a los niveles, debido a las dificultades planteadas por varias delegaciones. Sin embargo, la frase había sido formulada para expresar ideas que sin duda alguna son generalmente aceptables, tales como la de que ningún país puede descuidar su defensa y la de que ningún país debe armarse de manera que pueda cometer una agresión. Pero las tres Potencias retiraron la frase a fin de eliminar un punto controvertible.

6. En el cuarto párrafo del preámbulo, se trata de eliminar la ambigüedad causada por el empleo de la palabra « importante » en el texto original. Los autores del proyecto han sustituido la expresión « fuerzas armadas importantes » por la expresión « cuyos recursos militares sean de tal naturaleza que puedan poner en peligro el sistema en caso de que no lo acepten ». Se cree que la redacción empleada en el nuevo texto está dentro de la base de acuerdo señalada en el memorándum del Presidente de la Asamblea General (A/C.1/677).

7. En el párrafo final del preámbulo, las tres Potencias aceptan incorporar la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Consideran como muy importante la recomendación encaminada al establecimiento de una nueva comisión.

8. En el primer párrafo de la parte dispositiva, se trata de satisfacer el punto de vista del representante de la URSS, con respecto al nombre de la proyectada comisión, a pesar de que las tres Potencias estiman que el nombre propuesto por la URSS es poco flexible y menos apropiado que el propuesto originalmente por ellas.

9. El segundo párrafo de la parte dispositiva no presenta cambios.

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

10. Al final de la primera frase del párrafo 3, se agrega una frase para referirse concretamente a cuestiones relativas a la energía atómica. Las tres Potencias consideran que este asunto ya figura en la redacción original, pero han procurado que su idea al respecto quede claramente enunciada. No obstante, la naturaleza del párrafo 3 es tal que algunos puntos que motivan desacuerdo son inevitables.

11. Debido a la modificación que el Sr. Jessup acaba de señalar, el inciso *a)* del texto inicial ha sido suprimido, lo que ha hecho necesario introducir modificaciones de redacción a otros incisos. El texto que ahora es el inciso *a)* en el proyecto revisado no presenta modificaciones. La frase final del inciso *b)*, según la cual la inspección deberá realizarse conforme las decisiones del organismo internacional de control, ha sido añadida teniendo en cuenta el punto de vista del representante de la URSS. La primera frase del inciso *c)* es nueva y puntualiza explícitamente que la comisión proyectada estará facultada para examinar cualesquiera propuestas o planes que puedan presentarse en relación con los armamentos de tipo corriente o con la energía atómica. Esa fué precisamente la intención original, pero las tres Potencias estiman también que la nueva comisión debe aprovechar los trabajos realizados por las Naciones Unidas y aprobados por la Asamblea General durante los últimos cinco años. No obstante, debe confiarse en que los representantes de la URSS presentarán nuevas propuestas, en vista de la actitud de su Gobierno hacia el plan de las Naciones Unidas. Las modificaciones introducidas en el inciso *e)* son aclaratorias y se deben a una modificación hecha en el preámbulo para indicar claramente que los Estados deseosos de participar en el programa pueden decidir, por acuerdo mutuo, cuáles de ellos poseen un poderío militar tal que deben ser partes en el tratado antes de que éste entre vigor.

12. El párrafo 4 constituye una adición al texto inicial y expresa ideas análogas a las contenidas en el punto 5 de la enmienda de la URSS. La creación de un organismo internacional de control estuvo ya contenida implícitamente en el texto inicial, pero las tres Potencias están dispuestas a formularla explícitamente.

13. El párrafo 5 (párrafo 4 del texto original) no presenta modificaciones.

14. En el párrafo 6 se omiten las referencias al criterio que debe orientar la labor de la comisión, en vista de las observaciones formuladas por varias delegaciones. Aunque las tres Potencias siguen creyendo que puede hallarse dicho criterio, desean evitar dificultades y al mismo tiempo dejar debidamente aclarado que la nueva comisión deberá determinar sus propios métodos de trabajo. El nuevo inciso *a)* se limita meramente a recomendar a la comisión que determine la forma en que puedan calcularse y fijarse los límites.

15. En el párrafo 7 se agregó una frase en la que se instruye a la comisión que presente su primer informe a más tardar el 1° de junio de 1952. Esta adición tiende a satisfacer el deseo de la URSS de que se fije una fecha determinada, y a destacar el

carácter urgente que las tres Potencias conceden a la labor de la Comisión.

16. En el proyecto revisado de resolución no se han incorporado todas las enmiendas presentadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Existen fundamentales puntos de desacuerdo entre esas enmiendas y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en los últimos años. Las tres Potencias han tomado las pertinentes resoluciones anteriores como punto de partida para su actual proyecto de resolución, en vez de dejarlas totalmente a un lado para comenzar nuevamente desde el principio.

17. El acuerdo sobre el establecimiento de una nueva comisión es importante porque indudablemente se podrá progresar en las negociaciones solamente cuando exista acuerdo sobre los detalles relativos al programa de desarme. Cabe confiar en que la URSS advierta que el programa propuesto no contiene nada que sea incompatible con sus intereses o su seguridad. Las tres Potencias no proponen un programa que responda exclusivamente a los intereses de una parte, sino uno en que su única ventaja consistiría en la posibilidad de compartir los beneficios de un aumento general en la seguridad y en la liberación de recursos para destinarlos a un desarrollo positivo.

18. El Sr. Jessup estima que las negociaciones deben continuar en la nueva comisión con miras a redactar uno o varios tratados. La comisión debe considerar todas las propuestas y planes que se le presenten y las tres Potencias participarán en las negociaciones animadas del anhelo de llegar a un acuerdo.

19. El Sr. BELAUNDE (Perú) señala que, aun cuando las actividades de la Subcomisión no condujeron a ningún acuerdo básico con respecto a la naturaleza del organismo de control o a las atribuciones de la futura comisión, se ha logrado el acuerdo en lo que atañe a un punto muy importante: de que una sola comisión realice las labores hasta ahora confiadas a la Comisión de Energía Atómica y la de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente. Si bien podría afirmarse que esta decisión tiene que ver con una cuestión de procedimiento, su verdadero significado consiste en que se reconoce el hecho de que no se puede llegar a una decisión en materia de armas atómicas si no se llega a una decisión análoga con respecto a los armamentos de tipo corriente. Esto por sí sólo representa un progreso que permite hacer frente a la situación con optimismo.

20. Indica que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha señalado a la atención de la Comisión los asuntos sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo en la Subcomisión y ha manifestado que aunque se referían a cuestiones de importancia secundaria, tenían algún significado porque disminuían los puntos de desacuerdo. Por consiguiente, el proyecto revisado de resolución que han presentado la tres Potencias debe ser considerado como una valiosa contribución, ya que el representante de la URSS atribuye importancia a cualquier concesión lograda, aún a las menores. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha mostrado una

actitud alentadora al afirmar que es necesario aprovechar toda oportunidad que se presentara y que representase un progreso en la solución de esos problemas.

21. El representante del Perú hace notar que entre los asuntos sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo, figura la unificación de las dos Comisiones actuales. Con esta fusión se reconoce que los objetivos de ambos órganos quedan los mismos. Hay acuerdo igualmente sobre la composición y la estructura de la comisión. El hecho de que la labor de la comisión quedará supe- ditada indirectamente al veto no tiene mayor importancia, ya que cualquier proyecto de convención requiere ser aprobado por unanimidad para ser ratificado por todas las Potencias interesadas. Asimismo existe acuerdo con respecto a la necesidad de una convención o de convenciones. Y hasta es posible que haya acuerdo sobre el asunto relativo al plazo, ya que si se fija una fecha, se habrá eliminado una de las objeciones formuladas por la URSS. Es razonable confiar, dice el Sr. Belaúnde, en que cuando se cree la comisión, ésta podrá consolidar y ampliar la base de acuerdo.

22. Manifiesta que la Comisión no puede hacer caso omiso de los puntos que motivan el desacuerdo. Desgraciadamente, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas insiste en la prohibición de las armas atómicas, con exclusión de todas las otras medidas, mientras que el proyecto de resolución de las tres Potencias prevé también la eliminación de todas las demás armas para la destrucción en masa. Al respecto, cabe tener presente las disposiciones que figuran en las resoluciones 1 (I) y 41 (I) de la Asamblea General. Es una paradoja que la URSS sostenga que todas las armas para la destrucción en masa, excluidas las armas atómicas, deban sólo ser reducidas en un tercio. Esta posición no tiene en cuenta la realidad, es decir, que el desarrollo de armas atómicas para su empleo táctico contra ejércitos en campaña, más que para la destrucción en masa de la población civil inocente, representa una tendencia contraria a la concedida a otras armas de destrucción en masa, tales como los proyectiles dirigidos. Esta paradoja en la posición de la URSS puede sugerir al hombre corriente que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas desea poner término a su inferioridad en materia de armas atómicas imponiendo la prohibición de las mismas, pero manteniendo otros armamentos que no son menos destructores.

23. El Sr. Belaúnde opina que ha quedado debidamente demostrada la necesidad de acción y no de meras palabras. La URSS ha afirmado que la prohibición se relaciona con el establecimiento del sistema de control, pero en ese caso la prohibición no puede ser calificada de incondicional. Sin embargo, es necesario reafirmar el principio de que la prohibición requiere el establecimiento del sistema de control y que, si se quiere que éste sea efectivo, debe incluirse la inspección y la verificación. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no debe referirse solamente al proceso progresivo entre la prohibición y el establecimiento del sistema de control, sino también a la naturaleza de este sistema.

24. Es indispensable tener la seguridad de que la prohibición tendrá garantías de éxito. El representante

de la URSS había encontrado difícil aceptar un plan que impondría limitaciones a la soberanía nacional. El representante de la URSS está dispuesto a confiar en el honor nacional; pero el Sr. Belaúnde opina que los compromisos que asumen las naciones deben basarse en la confianza, que no puede ser restablecida mediante una mera proclamación. Esta confianza existió cuando la Conferencia de San Francisco, pero ha sido socavada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En la actualidad, no existe ninguna posibilidad de que el honor nacional sea aceptado como una garantía para la prohibición de las armas atómicas. Estas armas serán eliminadas cuando el sistema de control entre en vigor.

25. El Sr. Belaúnde anota que el representante de la URSS considera a las propuestas de las tres Potencias como hostiles a la URSS, objetando que la aprobación de esas propuestas significaría la adopción del Plan Baruch, el que conduciría a que los Estados Unidos de América aseguraran su dominación, mientras, por otra parte, el propio representante de la URSS tampoco está seguro de que ese plan será aceptado por los Estados Unidos. Estas objeciones carecen de fundamento. El representante de los Estados Unidos de América ha precisado que la futura comisión examinaría toda propuesta o plan que se le presentare. El organismo de control que se prevé no estará bajo la autoridad de los Estados Unidos de América, y la URSS, por conducto de su representante en la proyectada comisión, podrá velar por que ese organismo sea realmente internacional. En cuanto a las modalidades de ratificación previstas en la Constitución de los Estados Unidos de América, ellas son perfectamente normales y no cabe esperar que este país haría una excepción en lo relativo a la energía atómica.

26. Observa el representante del Perú que la URSS preconiza la reducción en un tercio de todos los armamentos y de todas las fuerzas armadas, opinándose a la idea de los niveles y a la teoría del equilibrio. Si bien puede ser verdad que en lo pasado las guerras estallaron en el momento en que se había logrado el equilibrio, ello se debió a otras razones. Lo evidente es que el desequilibrio ha conducido siempre a la guerra. Es necesario, por lo tanto, procurar establecer el equilibrio de fuerzas; este equilibrio será una garantía para todos.

27. El Sr. Belaúnde termina declarando que sus esperanzas de paz se basan en la convicción de que a los dirigentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha de animarles un hondo sentido de la realidad; pues deberían advertir que no les es posible paralizar los esfuerzos defensivos del mundo occidental, y que un programa realista de desarme, con un sistema de control apropiado, es indispensable.

28. El Sr. C. MALIK (Líbano) dice que el proyecto revisado de resolución de las tres Potencias (A/C.1/667/Rev.1) contiene modificaciones importantes que merecen un estudio detenido. La enmienda revisada presentada por la URSS (A/C.1/668/Rev.1) también contiene algunas modificaciones importantes, pero estas se relacionan con el texto original del proyecto conjunto de resolución. En estas circunstancias, es muy

importante que la Comisión conozca la reacción de la URSS con respecto al proyecto revisado de resolución de las tres Potencias.

29. Refiriéndose a las enmiendas presentadas por su delegación (A/C.1/678) explica que la finalidad del punto 3 de su enmienda ha sido ampliamente reflejada en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto revisado de resolución de las tres Potencias. Por consiguiente, está dispuesto a retirar su enmienda. Sin embargo, insta a la Comisión a que apruebe los otros tres puntos de su enmienda. En vista de que el punto 1 de esta enmienda indica la causa fundamental que origina la actual carrera armamentista, cree que la misma debería ser aprobada, para evitar que los propagandistas aleguen que el rearme es motivado por intenciones agresivas. El punto 2 de su enmienda se refiere a algunas modificaciones necesarias en caso de que se apruebe el punto 1. Finalmente, con respecto al punto 4, el Sr. Malik opina que el nombre propuesto para la nueva comisión es muy largo y que inspira muy poco entusiasmo. La enmienda presentada por el Líbano contribuye a que el título de la propuesta comisión sea menos confuso para la opinión pública mundial.

30. El representante del Líbano declara, por último, que si no existe la confianza internacional que es fundamental, el desarme puramente militar no podrá impedir la posibilidad de una futura guerra mundial.

31. El Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) recuerda que su delegación ha opinado ya que el proyecto de resolución de las tres Potencias constituía una base y una estructura apropiadas para la solución del problema del desarme.

32. Comparte la opinión general de que la labor de la Subcomisión 18 ha permitido algún progreso, aunque no de mucha importancia, en cuestiones de procedimiento. Todavía existen diferencias fundamentales sobre cuestiones de fondo.

33. Refiriéndose a las propuestas de la URSS para la prohibición de las armas atómicas y para la reducción de los armamentos en un tercio, el representante de Bélgica dice que es un hecho notorio que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas posee la superioridad en materia de armamentos de tipo corriente, mientras que los Estados Unidos de América poseen la superioridad en armas atómicas. Por lo tanto, es natural que esas propuestas sean rechazadas ya que su aprobación eliminará la superioridad estadounidense y acrecentará la de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

34. Además, según la enmienda de la URSS, la Asamblea General debería prohibir las armas atómicas y establecer un sistema estricto de control internacional. Esta proposición es totalmente falaz, ya que coloca en el mismo plano dos conceptos totalmente diferentes. Por una parte, se aprobaría una decisión que daría por resultado la prohibición inmediata y, por la otra, se formularía una declaración sobre una mera intención de crear un control que se aplicaría solamente después de la entrada en vigor del tratado y después de la organización del sistema de control previsto.

35. El Sr. Langenhove estima supérfluo renovar las críticas a esas enmiendas de la URSS encaminadas a la reducción en un tercio de los armamentos y de las fuerzas armadas, y señalar la falta de sentido común que entraña el proponer la reducción de cantidades desconocidas y proponer que esas cantidades se determinen sólo después de que se efectúe la reducción.

36. El Sr. MUNIZ (Brasil) declara que su delegación considera el proyecto revisado de resolución de las tres Potencias como gesto importante de conciliación, ya que incluye algunas sugerencias formuladas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Juzga que el texto revisado es importante no sólo desde el punto de vista de la conciliación, sino porque representa también una mejora definitiva del proyecto original; ello es una muestra que los debates celebrados en la Subcomisión fueron fructíferos.

37. Cabe confiar, dice el Sr. Muniz, en que la actitud conciliadora adoptada por las tres Potencias será imitada por la delegación de la URSS, con lo cual se preparará el camino para lograr un acuerdo general sobre la manera de abordar el problema del desarme.

38. El segundo párrafo del preámbulo del proyecto revisado de resolución de las tres Potencias, muestra que el problema del desarme está íntimamente relacionado con la creación de un sistema eficaz de seguridad colectiva para el mantenimiento de la paz. Sin seguridad colectiva, los Estados deben depender de los armamentos, creándose con ello una carrera armamentista. Por eso, ambos conceptos son interdependientes. Una comunidad mundial ordenada supone la existencia de un sistema bien organizado para el arreglo pacífico de los conflictos y de un acuerdo de seguridad colectiva que pueda ser aplicado prontamente, en cuanto se registre un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión. La limitación general de los armamentos es parte de ese mecanismo y punto de partida para su creación.

39. El Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) manifiesta que la prohibición de la bomba atómica no constituye la clave del problema. Sin embargo, el Sr. Vishinsky quiere que los pueblos del mundo, que desconocen el verdadero problema, crean que la prohibición de las armas atómicas pondrá término — como por arte de magia — a la actual tensión internacional. La cuestión de la guerra y de la paz no depende del empleo de las armas atómicas. La agresión en Corea se realizó utilizando armamentos de tipo corriente; no obstante ello, esta agresión puso al mundo al borde de la guerra.

40. Por otra parte, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas insiste en una reducción automática de las fuerzas armadas de las grandes Potencias, en un tercio. Esta propuesta no es sino un ardid para crear la impresión de que existe el deseo de desarme cuando, por el contrario, puede aumentar la voracidad agresiva contra las naciones pequeñas y débiles.

41. El representante de Yugoeslavia recuerda que el Sr. Vishinsky sostuvo que el principio del equilibrio de fuerzas acarreó consecuencias desastrosas para la Sociedad de las Naciones, por lo que aconsejó a las

Naciones Unidas que no siguieran el ejemplo. Sin embargo, cuando los pueblos del mundo creyeron sinceramente, al terminar la segunda guerra mundial, que se había abandonado ese principio, recibieron la desilusión de comprobar que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fué la partidaria más activa del principio de la división del mundo en esferas de influencia, dando lugar así al resurgimiento del equilibrio de poderes. Aun en este momento, el Sr. Vishinsky vería con agrado la aplicación de ese principio. Esto explica su ansiedad por que el acuerdo comprenda únicamente a las grandes Potencias, a pesar de que él mismo sostuvo que tal medida significaría el fin de las Naciones Unidas.

42. Con respecto al segundo párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución, la delegación de Yugoslavia estima que tal párrafo prevé que la prohibición del arma atómica y el control de la energía atómica han de ser simultáneos.

43. En consecuencia, la delegación de Yugoslavia votará a favor del tal párrafo y en contra del punto 1 de la enmienda presentada por la URSS.

44. El Sr. RAFAEL (Israel) piensa que los autores del proyecto conjunto de resolución han realizado grandes esfuerzos para presentar un texto tan conciso como es posible enunciando al mismo tiempo con precisión los principios y el procedimiento que deben guiar en sus labores a la comisión cuya creación se ha propuesto.

45. Muchas valiosas opiniones se han expuesto ya respecto a las razones profundas que han motivado la actual tensión internacional. No traería ninguna utilidad el enumerar todas estas razones en el preámbulo del proyecto de resolución, pues tal enumeración no contribuiría de ningún modo al logro del objetivo común. Además, la mención de una sola de esas razones no se conformaría a la realidad de la situación.

46. En estas condiciones, el representante de Israel juzga innecesario modificar el primer párrafo del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, habida cuenta que ha sido aceptado por el representante de la URSS.

47. El Sr. AL-JAMALI (Irak) manifiesta su deseo de pedir a los representantes de las cuatro Potencias se sirvan explicar los objetivos que persiguen sus propuestas y enmiendas.

48. El representante de Irak estima que, en lo concerniente a tales objetivos, quedan dos posibilidades: una solución práctica y aceptable que permita lograr un acuerdo anónimo, o una exposición de principios e ideales. En el primer caso, la Comisión debe ponerse de acuerdo sobre un proyecto de resolución que sea aceptable para todos. De otra manera, la Comisión debe proseguir el examen de las diversas propuestas y adoptar el plan que considere como el más satisfactorio.

49. Faris EL-KHOURY Bey (Siria) declara que si bien el informe de la Subcomisión 18 ha sido acogido con satisfacción por la Comisión, este hecho no altera

fundamentalmente las posiciones respectivas de las partes. Había confiado en que, en lugar de presentar un informe, el Presidente de la Subcomisión 18 habría patrocinado un proyecto de resolución que incorporase los puntos sobre los cuales los representantes de las cuatro Potencias habían coincidido, dejando los puntos controvertibles al estudio de la comisión proyectada, cuyas atribuciones no deberían ser restringidas sino encaminadas a darle libertad de acción.

50. Algunos representantes pueden opinar que si se confía a la comisión proyectada la solución de los puntos que motivan el desacuerdo no se llegará a ningún acuerdo. Pero si se aceptan las propuestas de las tres Potencias sin la aquiescencia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el resultado será el mismo.

51. El representante de Siria sugiere que, dado el estado actual del debate, se debe remitir nuevamente toda la cuestión al estudio de la Subcomisión para que ésta elabore un proyecto de resolución que incorpore los puntos sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo.

52. El PRESIDENTE declara cerrado el debate general sobre el preámbulo del proyecto conjunto de resolución.

53. Anuncia que, en la sesión de la tarde, la Comisión procederá al examen particularizado de los diferentes párrafos del preámbulo y de las enmiendas a éste.

54. El Sr. MOCH (Francia) observa que tal vez muchas delegaciones no puedan concurrir a la sesión de la tarde, debido a que a la misma hora se celebra una sesión plenaria de la Asamblea General. Por consiguiente, cree que sería oportuno cancelar la sesión de la tarde.

55. El PRESIDENTE explica que la Primera Comisión tiene por costumbre reunirse siempre que la Asamblea General examina un tema que no figura en el programa de la Primera Comisión.

56. Los representantes de IRAK, de TURQUIA y de EGIPTO comparten el punto de vista del representante de Francia.

57. El representante de Egipto pide además al Presidente que le permita hablar brevemente para referirse al preámbulo del proyecto revisado de resolución presentado por las tres Potencias.

58. El PRESIDENTE considera que no es necesario cancelar la sesión de la tarde. Confía en que las delegaciones podrán designar otros miembros para que asistan a la sesión de la Primera Comisión.

59. El Sr. MACDONNEL (Canadá) hace suyas las observaciones del Presidente.

60. El Sr. COSTA DU RELS (Bolivia) se adhiere a la opinión de los representantes de Francia y de Egipto.

61. Pide al Presidente que le permita expresar brevemente los puntos de vista de su delegación sobre el

preámbulo del proyecto revisado de resolución presentado por las tres Potencias.

62. El PRESIDENTE somete a votación la moción del representante de Francia, tendiente a que se cancele la sesión de la tarde.

Por 29 votos contra 16 y 10 abstenciones, queda aprobada la moción.

63. En vista de las solicitudes formuladas por los

representantes de Egipto y de Bolivia, el PRESIDENTE somete a votación la moción relativa a la reapertura del debate general sobre el preámbulo.

Por 30 votos contra 4 y 21 abstenciones, queda aprobada la moción.

64. El PRESIDENTE anuncia que la lista de oradores se cerrará el 14 de diciembre de 1951 a las 18 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.